



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 079
(24 de febrero de 2022)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las contenidas en el Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 16 del Estatuto General de la Universidad- Acuerdo 003 del 8 de abril de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como función del Rector de la Institución, *"ejercer la capacidad nominadora en la Universidad, de acuerdo con la Ley y los reglamentos"*.

Que el Decreto 648 de abril 19 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, en su artículo 2.2.5.3.1, dispone que las vacantes definitivas en empleos de carrera, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, y **en tanto se surte el proceso de selección podrá proveerse transitoriamente a través del nombramiento provisional.**

Que mediante el Resolución Nro. 42 del 19 de enero de 2022, por medio de la cual se modificó la Resolución 12 del 6 de enero de 2022, se aceptó la renuncia del Doctor Jesús Álvaro Mahecha Rangel, como Jefe de Sección Código 290, grado 1, a partir del 1 de febrero del 2022.

Que mediante Resolución 03 del 02 de febrero de 2022 del Consejo Superior Universitario *"Por medio del cual se autoriza al Rector a realizar unos nombramientos en la planta administrativa de la institución y se dictan otras disposiciones"*, el máximo órgano de gobierno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, **autorizó al Rector de la Institución, el nombramiento en provisionalidad, del Jefe de Sección de Contabilidad / Código 290 - Grado 01¹, considerando para ello que:**

"...Que mediante Resolución de Rectoría No. 12 del 6 de enero de 2022, corregida mediante Resolución N° 042 del 19 de enero de 2022, se aceptó la renuncia al Contador de la Universidad, cargo que requiere de nombramiento inmediato, dadas las actividades que, en asuntos de declaración de impuestos, tasas y contribuciones y reportes de estados financieros, adelanta la Sección de Contabilidad, para lo cual se requiere contar con un profesional idóneo y con experiencia en el ejercicio de las mismas"

Que por necesidades en la prestación del servicio y operatividad administrativa, se hace necesario efectuar el nombramiento en provisionalidad del Contador de la Universidad Distrital, dadas las actividades que, en asuntos tributarios y financieros, adelanta la Sección de Contabilidad.

¹ **ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Distrital el nombramiento en provisionalidad de los siguientes cargos de carrera de la planta administrativa de la institución, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo: a. Jefe de Oficina Asesora de Quejas y Reclamos / Código 205 - Grado 03 b. Director de Centro de Bienestar Institucional / Código 230 - Grado 03 c. Jefe de Sección de Biblioteca / Código 290 - Grado 01 d. Jefe de Sección de Contabilidad / Código 290 - Grado 01 e. Profesional especializado / Código 335 - Grado 08 (antes Secretario Académico / Grado o Categoría 08)



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

Que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, no pertenece a ninguna rama del poder público dada su condición de ente autónomo universitario, por lo que, la situación administrativa actual, corresponde a las salvedades relacionadas en el parágrafo del artículo 38 inciso final de la Ley 996 de 2005², dado que el cargo de Jefe de Sección de Contabilidad / Código 290 Grado 1, se encuentran en vacancia definitiva por renuncia debidamente aceptada.

Que el señor **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA** identificado con cédula de extranjería 405.703, tal y como lo verificó la División de Recursos Humanos de la Universidad Distrital, cumple los requisitos y los presupuestos de ley para el nombramiento provisional como Jefe de Sección de Contabilidad / Código 290 Grado 1, concordante con las funciones que corresponden según Resolución 1101 de 2002,

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD al señor **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA** identificado con cédula de extranjería 405.703, como Jefe de Sección de Contabilidad / Código 290 Grado 1 de conformidad con la parte motiva que antecede.

PARÁGRAFO. Las funciones asignadas corresponden a las previstas en la Resolución 1101 de 2002 y demás normas y procedimientos que la complementen.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR la presente decisión al señor **ERNESTO SUASTEGUI MOLINA** identificado con cédula de extranjería 405.703.

ARTÍCULO 3º. COMUNICAR la presente decisión a la División de Recursos Humanos de la Universidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de febrero de 2022.

Firmado digitalmente por
Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez
Fecha: 2022.02.24
18:03:19 -05'00'

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ

Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Johanna Carolina Castaño González	Abogada CPS Asesora Rectoría	
Revisó	Victor Hugo Sandoval	Jefe División Recursos Humanos (e)	
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.

² La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.